JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Doce (12) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013110013**2019**00**954**00
Divorcio

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se notifico personalmente a ASTRID QUIROGA MUNEVAR en condición de CURADOR AD LITEM de la parte demanda, el auto que ADMITE DEMANDA de fecha siete (07) de Noviembre de dos mil diecinueve (2919) quien representa los intereses de PATRICIA STELLA VALENZUELA SCHULZ sin embargo encontrandose dentro del. termino de traslado no contestó la demanda.

Continuando con el tramite del asunto y como quiera que hay herederos se fija fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento para **el dia 19 del mes de Mayo del año 2022 a la hora de las 8:30 am.**

PRUEBAS DECRETADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:Téngase como prueba documental la aportada por la parte demandante la cual se valorará según se necesidad, y conducencia para prpbar los hechos que aquí se alegan.

TESTIMONIOS:Se decretan los testimonios de MARIA CAROLINA ARAOZ GIRALDO Y CARLOS ANDRES MURILLO MAHECHA , quienes deberán comparecer el dia de la diligencia programada so pena de hacerse acreedores a las sanciones de ley ante la incomparecencia injustificada.

INTERROGATORIO DE PARTE :SE DECRETA el interrogatorio de CARLOS HARRY SANCHEZ BOTERO, quien deberá comparecer el dia señalado para el dia de la diligencia

PRUEBAS DECRETADAS POR LA PARTE DEMANDADA

La parte demandada representada a traves de curador ad litem no contestó demanda ni solicitó prueba alguna.

La incomparecencia a esta diligencia acarreará las sanciones previstas en el articulo 372 del CGP.

NOTIFIQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____0191____
HOY: 16 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA